



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00061 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	JORGE IVÁN CARDONA VALENCIA
DEMANDADO	HÉCTOR DE JESÚS RAMÍREZ PÉREZ Y OTROS
DECISIÓN	Allega respuesta oficio por parte SURA
PROVIDENCIA	Sustanciación

Se pone en traslado de las partes, por el término de tres días, respuesta al derecho a la petición, proveniente de la ARL SURA, según la prueba ordenada mediante auto del 13 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7d434871a4dd1168b47b11dd116e94f5ec281b396eb80ffffbddd5c9a4bcbd5**

Documento generado en 25/11/2022 12:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>